

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO QUE SE HACE
Verbal	00163-2019	Romel Alfonso Barboza Marrugo	Ramiro Pestana, Clínica Higea y otro	Excepción de Merito/Clínica Higea
Verbal	00163-2019	Romel Alfonso Barboza Marrugo	Ramiro Pestana, Clínica Higea y otro	Excepción de Merito/Ramiro Pestana
Verbal	00301-2017	Pastor Ramírez Aguirre	Clínica la Nuestra y otros	Excepción de Merito/Allianz Seguro
Verbal	00301-2017	Pastor Ramírez Aguirre	Clínica la Nuestra Y Otros	Excepción de Merito/ Salud Total EPS
Verbal	00301-2017	Pastor Ramírez Aguirre	Clínica la Nuestra y otros	Excepción de Merito/Clínica Nuestra
Verbal	00301-2017	Pastor Ramírez Aguirre	Clínica la Nuestra y Otros	Excepción de Merito/Víctor Hugo Romero Salcedo

Queda en traslado a las partes dentro de los procesos relacionados, el escrito de liquidación presentado dentro del mismo, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Fecha de fijación: Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 08:00 a.m.

Inicia el traslado: Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vence el Traslado: Veintiocho (28) de junio de dos veintiuno (2021)



Monica Maria Buendia Reyes

**MONICA MARIA BUENDÍA
REYES SECRETARIA**